CUENTA DE COBRO N° 06
30 de julio de 2019.

PERSONERIA MUNICIPAL DE NEIVA
NIT. 800251264-6

DEBE A:
ANA MARÍA BORRERO VIDAL
CC. 1.075.258.698 de Neiva (Huila)

El valor de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($3.500.000,oo) MCTE. Por concepto de la ejecución del objeto contractual denominado "PRESTAR ASESORÍA JURÍDICA A LA OFICINA PARA LA VIGILANCIA ADMINISTRATIVA Y LA GESTIÓN PÚBLICA EN LAS ÁREAS DEL DERECHO DISCIPLINARIO Y ADMINISTRATIVO", durante el periodo comprendido del treinta (30) de junio al veintinueve (29) de julio de 2019, de conformidad con lo dispuesto en la CLAUSULA CUARTA: VALOR Y FORMA DE PAGO del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° 14 del 29 de enero de 2019. Los cuales deberán ser consignados a la Cuenta de Ahorros N°. 488403294116 de DAVIVIENDA, a nombre de ANA MARÍA BORRERO VIDAL.

Agradeciendo su valiosa colaboración.

Cordialmente,

ANA MARÍA BORRERO VIDAL
CC. 1.075.258.698 de Neiva (Huila)

Scanned with CamScanner

	PERSONERIA MUNICIPAL DE NEIVA	FECHA DE EMISIÓN 20/04/2016
PERSONERÍA DE NEIVA		VERSIÓN : 01
	INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES	CODIGO: AP-SA-F-12
		PAGINA: 1 de 4

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 14 de 2019

Objeto del contrato	PRESTAR ASESORÍA JURÍDICA A LA OFICINA PARA LA VIGILANCIA ADMINISTRATIVA Y LA GESTIÓN PÚBLICA EN LAS ÁREAS DEL DERECHO DISCIPLINARIO Y ADMINISTRATIVO.	**Mes Ejecutado**	Del treinta (30) de junio al veintinueve (29) de julio del 2019.
Nombre Contratista	ANA MARÍA BORRERO VIDAL	**No. Documento**	1.075.258.698
Supervisor	INGRID KATHERINNE CAVIEDES PAÉZ	**Área**	Personería Municipal de Neiva

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	ACTIVIDAD DESARROLLADA	REGISTROS
1. Prestar asesoría a la Personería Municipal de Neiva, de acuerdo con el objeto contractual:	La ejecución de la presente obligación se ha llevado a cabo en línea de las siguientes actividades.	No Aplica
OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	**ACTIVIDAD DESARROLLADA**	**REGISTROS**
2. Atender y resolver los asuntos de competencia de la Oficina para la Vigilancia Administrativa y la Gestión Pública que le sean asignados por la jefe.	Atendí y resolví los asuntos asignados por la jefe de la Oficina para la Vigilancia Administrativa, relacionados con correcciones de autos proyectados y quejas asignadas.	No Aplica
OBLIGACIÓN CONTRACTUAL		**REGISTROS**
3. Asesorar y orientar procesos y procedimientos de competencia de la Oficina para la Vigilancia Administrativa y la Gestión Pública.	Orienté en diferentes inquietudes relacionadas con procesos disciplinarios a compañeros de la Oficina para la Vigilancia Administrativa y la Gestión Pública, tales como: - Sugerencia en la actuación dentro de la queja No. 2019-12619, a petición de la abogada Karoll Reyes. Se envía correo electrónico con concepto.	No Aplica
OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	**ACTIVIDAD DESARROLLADA**	**REGISTROS**
4. Asesorar y prestar apoyo en el análisis, trámite y control de las quejas que le sean asignadas, conforme a los lineamientos establecidos.	Se tramitaron las siguientes quejas: - 2019-12813: se realiza seguimiento mediante GVA 1129, 1130, 1210, 1211. - 2019-12814: seguimiento mediante GVA 1133 a Las Ceibas. - 2019-13131 y 2019-13189: remitidas mediante GVA 1220 a control interno disciplinario de la alcaldía.	Si adjunto GVA 1129, 1130, 1210, 1211, 1133, 1220, 1221, 1222.

Scanned with CamScanner

	- 2019-12939: seguimiento mediante GVA 1221 a Las Ceibas. - 2019-12816: seguimiento mediante GVA 1222 a la ESE Carmen Emilia.	
OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	**ACTIVIDAD DESARROLLADA**	**REGISTROS**
5. Brindar conceptos y asesorías jurídicas al Despacho del Personero Municipal, y a la Oficina para la Vigilancia Administrativa y la Gestión Pública, en temas específicos que le sean solicitados.	Se brindó el apoyo y asesoría requerida a cada uno de los miembros del equipo de la oficina para la vigilancia administrativa y la gestión pública en el momento oportuno, de acuerdo con sus necesidades.	No Aplica
OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	**ACTIVIDAD DESARROLLADA**	**REGISTROS**
6. Apoyar la instrucción y sustanciación de los procesos disciplinarios que le sean asignados, cumpliendo los parámetros establecidos por la jefe de la Oficina para la Vigilancia Administrativa y la Gestión Pública.	Realicé las siguientes diligencias: 1. Ampliación y Ratificación de queja de la señora Raquel Caicedo dentro del Expediente No. 001-2019. 2. Versión Libre del señor Hermeneck Alarcón, dentro del expediente 001-2019. 3. Ampliación y Ratificación de queja de las señoras Claudia Patricia Velasco y Jessica Paola Miranda, dentro del expediente 037-2019. 4. Declaración Juramentada de la señora Martha Carrillo, dentro del proceso 037-2019. 5. Declaración Juramentada de la señora Claudia González, dentro del proceso 037-2019. 6. Declaración Juramentada del señor William David Suárez, dentro del proceso 037- 2019. 7. Declaración Juramentada de la señora Edilsa Olaya, dentro del proceso 037-2019. 8. Declaración Juramentada de la señora Lina Triana, dentro del proceso 037- 2019. 9. Auto Decreto de Pruebas dentro del expediente No. 037- 2019. 10. Proyección de oficios GVA 1194, 1198, 1196, 1199, 1197, 1200 y 1201, dentro del proceso No. 037- 2019. 11. Constancias de copias y no comparecencia dentro del expediente No. 037- 2019.	Sí Adjunto: G.V.A. 1194, 1198, 1196, 1199, 1197, 1200 y 1201, dentro del proceso No. 037-2019. LOS AUTOS Y DEMÁS PROYECCIONES, PUEDEN SER CONSULTADOS EN LA OFICINA DE VIGILANCIA ADMINISTRATIVA, DADO QUE TIENEN RESERVA DOCUMENTAL.
OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	**ACTIVIDAD DESARROLLADA**	**REGISTROS**

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.personerianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Personería de Neiva

Scanned with CamScanner

7. Actualizar el registro consolidado de control de procesos y el libro radicador, conforme a los lineamientos establecidos por el supervisor.	Se realizó la actualización del consolidado de los procesos establecidos a mi cargo con estado actual, etapa procesal, quejoso, implicado y demás observaciones.	No Aplica
OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	**ACTIVIDAD DESARROLLADA**	**REGISTROS**
8. Participar en los comités que se realicen, según programación de la Oficina para la Vigilancia Administrativa y la Gestión Pùblica.	Asuntos abordados personalmente y en las reuniones de grupo.	No Aplica
OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	**ACTIVIDAD DESARROLLADA**	**REGISTROS**
9. Apoyar la realización de actividades consistentes en charlas, capacitaciones y/o conversatorios en temas relacionados con derecho disciplinario y administrativo.	No se realizaron en este periodo.	No Aplica
OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	**ACTIVIDAD DESARROLLADA**	**REGISTROS**
10. Llevar el control estricto de los términos procesales en los expedientes asignados y garantizar su oportuna tramitación.	Se alimentó formato en Excel, con expedientes asignados, con sus respectivas observaciones.	No Aplica
OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	**ACTIVIDAD DESARROLLADA**	**REGISTROS**
11. Digitalizar los procesos que le sean asignados.	Hasta la fecha no se ha llevado a cabo dicha actividad, en atención a que no se ha podido contar con disponibilidad de escáner.	No Aplica
OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	**ACTIVIDAD DESARROLLADA**	**REGISTROS**
12. Resolver los asuntos sometidos a su consideración dentro de los términos previstos en la ley, y con sujeción a los principios y garantías que orientan el ejercicio de la función de la Personería.	Resolví asuntos a consideración de la jefe respecto de quejas asignadas, dentro de la Oficina para la Vigilancia Administrativa.	No Aplica
OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	**ACTIVIDAD DESARROLLADA**	**REGISTROS**

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www personerianeiva gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Personería de Neiva

Scanned with CamScanner

13. Mantener la reserva y estricta confidencialidad sobre la información y documentos que conozca en virtud de la ejecución del contrato.	Mantuve la reserva y estricta confidencialidad de los expedientes disciplinarios.	No Aplica
OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	**ACTIVIDAD DESARROLLADA**	**REGISTROS**
14. Asistir a las reuniones que le señale la supervisión y el Personero Municipal.	Las reuniones de grupo convocadas por la jefe de la oficina para la vigilancia administrativa.	No Aplica
OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	**ACTIVIDAD DESARROLLADA**	**REGISTROS**
15. Acatar las recomendaciones e instrucciones que le imparta el supervisor del contrato y/o el Personero Municipal.	Acaté todas las recomendaciones de la supervisora	No Aplica
OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	**ACTIVIDAD DESARROLLADA**	**REGISTROS**
16. Presentar informes mensuales al supervisor sobre las actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto contractual.	Presenté informe mensual, sobre actividades desarrolladas.	No Aplica
OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	**ACTIVIDAD DESARROLLADA**	**REGISTROS**
17. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato, devolver los insumos, suministros, herramientas, implementos, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este acuerdo de voluntades	Ejercí la debida custodia de los expedientes disciplinarios.	No Aplica
OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	**ACTIVIDAD DESARROLLADA**	**REGISTROS**
18. Cumplir las demás obligaciones que le sean asignadas de conformidad con el objeto contractual.	Cumplí con las demás obligaciones asignadas.	No Aplica

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.personerianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Personería de Neiva

Scanned with CamScanner

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	ACTIVIDAD DESARROLLADA	REGISTROS
19. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y A.R.L.	Cumplí con el pago de la planilla del mes de junio.	Sí adjunto
OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	**ACTIVIDAD DESARROLLADA**	**REGISTROS**
20. El contratista se obliga con la Personería de Neiva a realizarse un examen pre-ocupacional completo y allegar el respectivo certificado previa suscripción del respectivo contrato; los costos de este examen serán asumidos por el contratista.	Adjunté con los documentos precontractuales, el examen pre-ocupacional requerido.	No Aplica

	30 julio de 2019		6
Firma Contratista	**Fecha de Entrega**	**Vº Bº Supervisor**	**No. Folios**

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.personerianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Personería de Neiva

Scanned with CamScanner

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancoomeva

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO DE IDENTIFICACIÓN:		1075258698
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			ANA MARIA BORRERO VIDAL
CIUDAD/MUNICIPIO:	NEIVA DEPARTAMENTO:		HUILA
DIRECCIÓN:	CARRERA 21 A NO 19 A 23 SUR TELÉFONO:		8624845
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE CLASE APORTANTE:		I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA ACTIVIDAD ECONOMICA:		Personas Naturales sin Actividad Económica
FORMA DE PRESENTACIÓN:	SUCURSAL SUCURSAL / DEPENDENCIA:		04 - PERSONERIA DE NEIVA
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	4284832091	TIPO DE PLANILLA:			I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES Junio AÑO	2019 PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES	Junio AÑO	2019
DIAS DE MORA:		0			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2019/07/03 NUMERO AUTORIZACIÓN:			9995407862

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230301	230301-PORVENIR	1	$ 224.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 224.000	$ 0	$ 224.000
SUBTOTALES:										$ 224.000	$ 0	$ 224.000

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NUMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	UPC	COTIZACIÓN	UPC	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS044	EPS044-MEDIMÁS	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 175.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 175.000	$ 0	$ 0	$ 175.000
SUBTOTALES:													$ 175.000	$ 0	$ 0	$ 175.000

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NUMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 7.400	$ 7.400	$ 0	$ 0	$ 7.400
SUBTOTALES:									$ 7.400	$ 0	$ 0	$ 7.400

Planilla Pagada

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES																					SEGURIDAD SOCIAL																				PARAFISCALES						
																															PENSIÓN								SALUD						ARP													
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	SAL INTEGRAL	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VR UPC	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DIAS COT	IBC	CCF ADMIN	CCF TOTAL APORTE	SENA TOTAL APORTE	ICBF TOTAL APORTE	ESAP TOTAL APORTE	MINEDU TOTAL APORTE
1	CC 1075258698	BORRERO VIDAL ANA MARIA	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS		$ 1.400.000				NO																	230301-PORVENIR	30	$ 1.400.000	$ 224.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 224.000	EPS044-MEDIMÁS	30	$ 1.400.000	$ 175.000	$ 0	$ 175.000	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 1.400.000	$ 1075258698	$ 7.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL	$ 406.400

Scanned with CamScanner

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

Bancoomeva

DATOS GENERALES DEL APORTANTE			
TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1075258698
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			ANA MARIA BORRERO VIDAL
CIUDAD/MUNICIPIO:	NEIVA	DEPARTAMENTO:	HUILA
DIRECCIÓN:	CARRERA 21 A NO 19 A 23 SUR	TELÉFONO:	8624845
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Personas Naturales sin Actividad
FORMA DE PRESENTACIÓN:	SUCURSAL	SUCURSAL / DEPENDENCIA:	04 - PERSONERIA DE NEIVA
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA					
NÚMERO PLANILLA:		4284832091	TIPO DE PLANILLA:		I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN	MES:	junio	PERIODO COTIZACIÓN	MES:	junio
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO:	2019	SALUD:	AÑO:	2019
DÍAS DE MORA:		0			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2019/07/03	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		9995407662

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800224808	230301	230301-PORVENIR	1	$ 224.000
SUBTOTAL:			1	**$ 224.000**
SALUD				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
901097473	EPS044	EPS044-MEDIMÁS	1	$ 175.000
SUBTOTAL:			1	**$ 175.000**
RIESGOS PROFESIONALES				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
860011153	14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1	$ 7.400
SUBTOTAL:			1	**$ 7.400**

TOTAL PAGADO:	**$ 406.400**

Scanned with CamScanner

Oficio N° **G.V.A. 1129** (Por favor citar este número al contestar)

Neiva, 09 julio de 2019

ALCALDIA DE NEIVA
Al contestar cite radicado:R-03006-201928531-CONTROL Id: 379625 Folios: 1 Anexos: (
Fecha: 10-julio-2019 10:18:37 Dependencia : SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCI CIUDADANA
Destino: MIGUEL MARTIN MONCALEANO GOMEZ SECRETARIO DE DESPACHO
Serie: PQRSD
SubSerie: Tipo Documental: SOLICITUD - VENTANILLA

Doctora
MARGARITA MARÍA VALENZUELA RAMÍREZ
Corregidora de Fortalecillas
Ciudad

Asunto: Solicitud Informe de Gestión- Incumplimiento al Código Nacional de Policía.

Cordial saludo.

La Personería Municipal de Neiva, ejerce vigilancia administrativa, actúa como Ministerio Público y vela por la promoción, divulgación y protección de los Derechos Humanos, el debido proceso, la conservación del medio ambiente y el patrimonio público, apoyada en el talento humano, la infraestructura y la tecnología, implementada para la defensa de los derechos e intereses de la comunidad.

Así pues, en virtud de nuestra misión institucional, solicitamos comedidamente se informe la gestión realizada por la Corregiduría de Fortalecillas, a fin de darle solución a los inconvenientes presentados por los altísimos niveles de ruido procedentes de los establecimientos de comercio ubicados en la vía principal del Corregimiento, lo que ha generado bastante afectación a la población.

Se reclama a su cometido, dado que tanto la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Rural Sostenible, la Dirección de Justicia, como la Secretaría de Gobierno Municipal, advierten que es un asunto de su competencia, por lo cual es necesario escuchar a la comunidad y darle solución a su entorno.

La Personería realiza el presente requerimiento, conforme a lo regulado por el artículo 179 de la ley 136 de 1994 que establece que *"todas las autoridades públicas deberán suministrar la información necesaria para el efectivo cumplimiento de las funciones del personero, sin que le sea posible oponer reserva alguna. La negativa o negligencia de un servidor público a colaborar o que impida el desarrollo de las funciones del personero constituirá causal de mala conducta sancionada por la destitución del cargo."*

Agradezco su amable atención.

INGRID KATHERINNE CAVIEDES PÁEZ.
Jefe Oficina para la Vigilancia Administrativa y la Gestión Pública.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.personerianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Personería

Scanned with CamScanner

Oficio N° **G.V.A. 1130** (Por favor citar este número al contestar)

Neiva, 09 julio de 2019

Coronel
LIBIO CASTILLO VILLARREAL
Comandante Policía Metropolitana
Ciudad

Asunto: Solicitud Informe de Gestión- Incumplimiento al Código Nacional de Policía.

Cordial saludo.

La Personería Municipal de Neiva, ejerce vigilancia administrativa, actúa como Ministerio Público y vela por la promoción, divulgación y protección de los Derechos Humanos, el debido proceso, la conservación del medio ambiente y el patrimonio público, apoyada en el talento humano, la infraestructura y la tecnología, implementada para la defensa de los derechos e intereses de la comunidad.

Así pues, en virtud de nuestra misión institucional, solicitamos comedidamente se informe la gestión realizada por la Policía Nacional en conjunto con la Corregiduría de Fortalecillas, a fin de darle solución a los inconvenientes presentados por los altísimos niveles de ruido procedentes de los establecimientos de comercio ubicados en la vía principal del Corregimiento, lo que ha generado bastante afectación a la población.

Se reclama a su cometido, dado que tanto la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Rural Sostenible, la Dirección de Justicia, como la Secretaría de Gobierno Municipal, advierten que es asunto de su competencia realizar el acompañamiento e intervención junto con la Corregidora de Fortalecillas, por lo cual es necesario escuchar a la comunidad y darle solución a su entorno.

La Personería realiza el presente requerimiento, conforme a lo regulado por el artículo 179 de la ley 136 de 1994 que establece que *"todas las autoridades públicas deberán suministrar la información necesaria para el efectivo cumplimiento de las funciones del personero, sin que le sea posible oponer reserva alguna. La negativa o negligencia de un servidor público a colaborar o que impida el desarrollo de las funciones del personero constituirá causal de mala conducta sancionada por la destitución del cargo."*

Agradezco su amable atención.

INGRID KATHERINNE CAVIEDES PÁEZ.
Jefe Oficina para la Vigilancia Administrativa y la Gestión Pública.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.personerianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Personería

Scanned with CamScanner

PERSONERÍA DE NEIVA	PERSONERÍA MUNICIPAL DE NEIVA	FECHA DE EMISIÓN 15/12/2014
	OFICIO	VERSIÓN : 02
		CÓDIGO: E-GE-F-03
		PAGINA 1 DE 1

Oficio N° **G.V.A. 1210** (Por favor citar este número al contestar)

Neiva, 25 julio de 2019

ALCALDIA DE NEIVA
Al contestar cite radicado:R-03006-201931388-CONTROL Id: 383135 Folios: 1 Anexos: 0
Fecha: 26-Julio-2019 15:41:09 Dependencia : SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA
Destino: MIGUEL MARTIN MONCALEANO GOMEZ SECRETARIO DE DESPACHO
Serie: PQRSD
SubSerie: Tipo Documental: SOLICITUD - VENTANILLA

Doctora
MARGARITA MARÍA VALENZUELA RAMÍREZ
Corregidora de Fortalecillas
Ciudad

Asunto: **Reiteración.** Solicitud Informe de Gestión- Incumplimiento al Código Nacional de Policía.

Cordial saludo.

Mediante G.V.A. No. 1129 del 9 de julio de 2019, este despacho solicitó una información a la Corregidora de Fortalecillas, sin obtener respuesta alguna; razón por la cual me permito requerir por segunda vez.

La Personería Municipal de Neiva, ejerce vigilancia administrativa, actúa como Ministerio Público y vela por la promoción, divulgación y protección de los Derechos Humanos, el debido proceso, la conservación del medio ambiente y el patrimonio público, apoyada en el talento humano, la infraestructura y la tecnología, implementada para la defensa de los derechos e intereses de la comunidad.

Así pues, en virtud de nuestra misión institucional, solicitamos comedidamente se informe la gestión realizada por la Corregiduría de Fortalecillas, a fin de darle solución a los inconvenientes presentados por los altísimos niveles de ruido procedentes de los establecimientos de comercio ubicados en la vía principal del Corregimiento, lo que ha generado bastante afectación a la población.

Se reclama a su cometido, dado que tanto la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Rural Sostenible, la Dirección de Justicia, como la Secretaría de Gobierno Municipal, advierten que es un asunto de su competencia, por lo cual es necesario escuchar a la comunidad y darle solución a su entorno.

La Personería realiza el presente requerimiento, conforme a lo regulado por el artículo 179 de la ley 136 de 1994 que establece que *"todas las autoridades públicas deberán suministrar la información necesaria para el efectivo cumplimiento de las funciones del personero, sin que le sea posible oponer reserva alguna. La negativa o negligencia de un servidor público a colaborar o que impida el desarrollo de las funciones del personero constituirá causal de mala conducta sancionada por la destitución del cargo."*

Agradezco su amable atención y diligencia en pro de la comunidad.

INGRID KATHERINNE CAVIEDES PÁEZ.
Jefé Oficina para la Vigilancia Administrativa y la Gestión Pública.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.personerianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Personería

Scanned with CamScanner

PERSONERÍA DE NEIVA Humanizamos Tus Derechos	PERSONERÍA MUNICIPAL DE NEIVA	FECHA DE EMISIÓN 15/12/2014
	OFICIO	VERSIÓN : 02 CÓDIGO: E-GE-F-03 PAGINA 1 DE 1

Oficio N° **G.V.A. 1211** (Por favor citar este número al contestar)

Policía Metropolitana de Neiva
VENTANILLA ÚNICA DE RADICACIÓN
No. Radicado:
Destino:
Fecha: 25 JUL 2019 Hora: 14:00
Quien Recibe:

Neiva, 25 julio de 2019

Coronel
LIVIO CASTILLO VILLARREAL
Comandante Policía Metropolitana
Ciudad

Asunto: Medidas contundentes para cumplimiento al Código Nacional de Policía en el Corregimiento de Fortalecillas.

Cordial saludo.

La Personería Municipal de Neiva agradece su gestión, la cual fue informada mediante Oficio No. S-2019-029753 del 16 de julio del presente año.

No obstante, es pertinente insistir en el seguimiento y control a los establecimientos de comercio que perturben la tranquilidad de la comunidad en el Corregimiento de Fortalecillas, ejerciendo la debida autoridad y contundencia en los llamados de atención a que haya lugar y eventualmente las suspensiones de la actividad, cuando no se acate el Código Nacional de Policía.

La Personería de Neiva seguirá atenta al apoyo de la sana convivencia, la conservación del ambiente y la protección de los Derechos Humanos, siempre a favor de la comunidad.

Agradezco su amable atención y valiosa colaboración.

Atentamente,

INGRID KATHERINNE CAVIEDES PÁEZ.
Jefe Oficina para la Vigilancia Administrativa y la Gestión Pública.

Proyectó: Ana María Borrero V.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.personerianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Personería.

Scanned with CamScanner

PERSONERÍA DE NEIVA Humanizamos Tus Derechos	PERSONERÍA MUNICIPAL DE NEIVA	FECHA DE EMISIÓN 15/12/2014
	OFICIO	VERSIÓN : 02
		CÓDIGO: E-GE-F-03
		PAGINA 1 DE 1

Oficio N° **G.V.A. 1133** (Por favor ci

LAS CEIBAS E.S.P
Documento Recibido
Radicado N° 2019PQR00005897
Fecha: 2019-07-26 10:54:15
FOLIOS :1
ANEXOS :
CÓDIGO CSV :A583A061E047D5DA

Neiva, 09 julio de 2019

Doctora
GLORIA ENID PERDOMO QUIROGA
Gerente Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva
Ciudad

Asunto: Solicitud Informe de Gestión- Incumplimiento en Restitución del Pavimento del Barrio Calixto Leiva, Contrato de Obra No. 170 de 2018.

Cordial saludo.

La Personería Municipal de Neiva, ejerce vigilancia administrativa, actúa como Ministerio Público y vela por la promoción, divulgación y protección de los Derechos Humanos, el debido proceso, la conservación del medio ambiente y el patrimonio público, apoyada en el talento humano, la infraestructura y la tecnología, implementada para la defensa de los derechos e intereses de la comunidad.

Así pues, en virtud de nuestra misión institucional, solicitamos comedidamente se informe la gestión adelantada por Las Ceibas E.S.P., a fin de darle solución a los inconvenientes presentados por el incumplimiento en el proceso de restitución del pavimento en el Barrio Calixto Leiva sobre la Calle 6 entre Carreras 1 y 17 y la Carrera 19 entre Calles 5B y 6, pues se realizó el cambio del acueducto y alcantarillado, lo que ha generado bastante afectación a la población.

La Personería realiza el presente requerimiento, conforme a lo regulado por el artículo 179 de la ley 136 de 1994 que establece que *"todas las autoridades públicas deberán suministrar la información necesaria para el efectivo cumplimiento de las funciones del personero, sin que le sea posible oponer reserva alguna. La negativa o negligencia de un servidor público a colaborar o que impida el desarrollo de las funciones del personero constituirá causal de mala conducta sancionada por la destitución del cargo."*

Agradezco su amable atención.

INGRID KATHERINNE CAVIEDES PÁEZ.
Jefe Oficina para la Vigilancia Administrativa y la Gestión Pública.

Scanned with CamScanner

PERSONERÍA DE NEIVA	PERSONERÍA MUNICIPAL DE NEIVA	FECHA DE EMISIÓN 15/12/2014
	OFICIO	VERSIÓN : 02
		CÓDIGO: E-GE-F-03
		PAGINA 1 DE 1

Favor citar este número al contestar
Oficio N° **G.V.A. 1220**

Neiva, 29 de julio de 2019

ALCALDIA DE NEIVA
Al contestar cite radicado:R-03006-201931748-CONTROL Id: 383587 Folios: 1 Anexos: 5
Fecha: 30-Julio-2019 14:21:24 Dependencia : OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO
Destino: LUISA FERNANDA GUTIERREZ HERNANDEZ LIDER
Serie: PQRSD
SubSerie: Tipo Documental: SOLICITUD - VENTANILLA

Doctora
LUISA FERNANDA GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ
Jefe Oficina Control Interno Disciplinario
Alcaldía de Neiva
Ciudad

Asunto: Remisión por competencia Quejas 2019-13131 / 2019-13189

Cordial saludo.

Respetuosamente me dirijo a usted con el fin de remitir queja con radicado interno No. 2019-13131 y 2019-13189 de fecha 19 y 24 de julio del presente año, mediante la cual JAVIER ORLANDO CIFUENTES PEDRAZA, representante legal suplente de Global K Colombia SAS, pone en conocimiento presuntas irregularidades en el proceso de contratación No. MNSPOMSASCV040-2019, con la Alcaldía de Neiva, por la modificación espontánea del horario de audiencia de subasta, sin la debida notificación y publicación en el Secop II, por parte del director de contratación, **FERNANDO MAURICIO IGLESIAS GAONA**.

Se envían a su despacho los documentos indicados, para que sean analizados conforme a su competencia e inicie las acciones pertinentes si hubiere lugar a ello, con la mayor objetividad.

Lo anterior, de conformidad a lo reglado en el artículo 2 del Código Único Disciplinario (Ley 734 de 2002) que establece: *"sin perjuicio del poder disciplinario preferente de la Procuraduría General de la Nación y de las Personerías Distritales y Municipales, corresponde a las oficinas de control disciplinario interno y a los funcionarios con potestad disciplinaria de las ramas, órganos y entidades del Estado, conocer de los asuntos disciplinarios contra los servidores públicos de sus dependencias (...) "*; aunado a ello, el articulo 3 *ibídem* regula que el titular del poder preferente, podrá *"(...) iniciar, proseguir o remitir cualquier investigación o juzgamiento de competencia de los órganos de control disciplinario interno de las entidades públicas"*; este Despacho remite la queja de referencia, para que, en el ámbito de su competencia, se adelante el trámite respectivo, informando de la actuación adelantada.

Agradezco su amable atención.

INGRID KATHERINNE CAVIEDES PÁEZ.
Jefe Oficina para la Vigilancia Administrativa y la Gestión Pública.

Proyectó: Ana María Borrero

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www personerianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Personería

Scanned with CamScanner

PERSONERÍA DE NEIVA	PERSONERÍA MUNICIPAL DE NEIVA	FECHA DE EMISIÓN 15/12/2014
	OFICIO	VERSIÓN : 02
		CÓDIGO: E-GE-F-03
		PAGINA 1 DE 1

Oficio N° **G.V.A. 1198** (Por favor citar este número al contestar)

ALCALDIA DE NEIVA
Al contestar cite radicado:R-03006-201931394-CONTROL Id: 383141 Folios: 1 Anexos: 0
Fecha: 26-Julio-2019 15:44:53 Dependencia : SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA
Destino: MIGUEL MARTIN MONCALEANO GOMEZ SECRETARIO DE DESPACHO
Serie: PQRSD
SubSerie: Tipo Documental: SOLICITUD - VENTANILLA

Neiva, 23 de julio de 2019

Señores
Nelson Lozano Castro
José Domingo Mora Silva
Institución Educativa Roberto Durán Alvira
Corregimiento de Vegalarga- Neiva
Ciudad

Asunto: Citación para Ampliación y Ratificación de Queja- Expediente 037-2019. Reiteración.

Mediante G.V.A. 1080 del 25 de junio de 2019, este despacho solicitó su presencia en la Personería de Neiva, ubicada en la Calle 8 No. 12-22, primer piso -Oficina para la Vigilancia Administrativa y la Gestión Pública, con el fin de realizar la diligencia de ampliación y ratificación de la queja que dio origen al proceso disciplinario No. 037-2019 adelantado contra JOSÉ JAVIER SILVA, en calidad de Rector de la Institución Educativa Roberto Durán Alvira – Sede Vegalarga, por la presunta vinculación irregular de YEISON VARGAS DÍAZ como psicólogo y/o médico de la mencionada Institución, sin tener la idoneidad requerida para ejercer como tal.

Frente a su no comparecencia, me permito comunicarle que el despacho ha fijado como nueva fecha para la diligencia el miércoles 31 de julio a las 2:30 p.m., a la que deben presentarse con su cédula de ciudadanía.

Agradezco su amable atención.

Atentamente,

INGRID KATHERINNE CAVIEDES PÁEZ.
Jefe Oficina para la Vigilancia Administrativa y la Gestión Pública.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.personerianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Personería

Scanned with CamScanner

Oficio Nº **G.V.A. 1196** (Por favor citar este número al contestar)

Neiva, 23 de julio de 2019

Señores
Colegio Médico Colombiano
Av. Carrera 15 No. 100- 43 Of. 501
Edificio Avenida 15 P.H.
Tel. (+57) 3145662174
pqrs@colegiomedicocolombiano.org
Bogotá- Colombia.

Asunto: Solicitud Información Expediente 037-2019- Reiteración-

Cordial saludo.

Mediante G.V.A. 1076 del 25 de junio de 2019, este despacho solicitó una información al Colegio Médico Colombiano sin obtener respuesta alguna, razón por la cual me permito reiterar por segunda vez.

De acuerdo con lo decidido en auto de indagación preliminar de fecha 18 de junio del presente año, La Personería de Neiva decretó la práctica de unas pruebas con el objeto de que obren como tal dentro proceso disciplinario N. 037- 2019, adelantado contra JOSÉ JAVIER SILVA, en calidad de Rector de la Institución Educativa Roberto Durán Alvira – Sede Vegalarga (Neiva- Huila), por la presunta vinculación irregular de YEISON VARGAS DÍAZ como psicólogo y/o médico de la mencionada Institución, sin tener la idoneidad requerida para ejercer como tal.

De esta manera se solicita la siguiente información:

- Certificación de permiso otorgado por el Colegio Médico Colombiano para ejercer la profesión, o Tarjeta Profesional a YEISON VARGAS DÍAZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.117.503.492 expedida en Manizales. De no existir, informar de dicha situación.

Agradezco su amable atención y colaboración.

Atentamente,

INGRID KATHERINNE CAVIEDES PÁEZ.
Jefe Oficina para la Vigilancia Administrativa y la Gestión Pública.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.personerianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Personería

Scanned with CamScanner

PERSONERÍA DE NEIVA	PERSONERÍA MUNICIPAL DE NEIVA	FECHA DE EMISIÓN 15/12/2014
	OFICIO	VERSIÓN : 02
		CÓDIGO: E-GE-F-03
		PAGINA 1 DE 1

Oficio N° **G.V.A. 1199** (Por favor citar este número al contestar)

Neiva, 23 julio de 2019

ALCALDIA DE NEIVA
Al contestar cite radicado:R-03006-201931393-CONTROL Id: 383140 Folios: 1 Anexos: 0
Fecha: 26-julio-2019 15:44:10 Dependencia : SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA
Destino: MIGUEL MARTIN MONCALEANO GOMEZ SECRETARIO DE DESPACHO
Serie: PQRSD
SubSerie: Tipo Documental: SOLICITUD - VENTANILLA

Señor
RODRIGO ZAMUDIO RODRÍGUEZ
Corregidor
Corregimiento de Vegalarga- Neiva
Ciudad

Asunto: Citación Declaración Juramentada/ Expediente 037-2019 Reiteración

Cordial saludo.

Mediante G.V.A. 1081 del 25 de junio de 2019, este despacho solicitó su presencia en la Personería de Neiva, ubicada en la Calle 8 No. 12-22, primer piso -Oficina para la Vigilancia Administrativa y la Gestión Pública, con el fin de realizar diligencia de declaración juramentada dentro del proceso disciplinario No. 037-2019 adelantado contra JOSÉ JAVIER SILVA, en calidad de Rector de la Institución Educativa Roberto Durán Alvira – Sede Vegalarga, por la presunta vinculación irregular de YEISON VARGAS DÍAZ como psicólogo y/o médico de la mencionada Institución, sin tener la idoneidad requerida para ejercer como tal.

Frente a su no comparecencia, me permito comunicarle que el despacho ha fijado como nueva fecha para la diligencia el miércoles 31 de julio a las 4:00 p.m., a la que debe sin falta y con su cédula de ciudadanía.

Agradezco su amable atención.

Atentamente,

INGRID KATHERINNE CAVIEDES PÁEZ.
Jefe Oficina para la Vigilancia Administrativa y la Gestión Pública.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.personerianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Personería

Scanned with CamScanner

PERSONERÍA MUNICIPAL DE NEIVA	FECHA DE EMISIÓN 15/12/2014
	VERSIÓN : 02
OFICIO	CÓDIGO: E-GE-F-03
	PAGINA 1 DE 1

Oficio Nº **G.V.A. 1197** (Por favor citar este número al contestar)

Neiva, 25 de junio de 2019

ALCALDIA DE NEIVA
Al contestar cite radicado:R-03006-201931390-CONTROL Id: 383137 Folios: 1 Anexos: 0
Fecha: 26-Julio-2019 15:42:43 Dependencia : SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA
Destino: MIGUEL MARTIN MONCALEANO GOMEZ SECRETARIO DE DESPACHO
Serie: PQRSD
SubSerie: Tipo Documental: SOLICITUD - VENTANILLA

Señores
CONSEJO DIRECTIVO
Institución Educativa Roberto Durán Alvira
Corregimiento de Vegalarga- Neiva
Ciudad

Asunto: Solicitud Información Expediente 037-2019

Cordial saludo.

Mediante G.V.A. 1079 del 25 de junio de 2019, este despacho solicitó una información al Consejo Directivo de la Institución Educativa Roberto Durán Alvira, sin obtener respuesta alguna, razón por la cual me permito reiterar por segunda vez. Es pertinente mencionar que cualquier miembro activo del Consejo Directivo de la Institución Educativa, puede dar respuesta al presente oficio.

De acuerdo con lo decidido en auto de indagación preliminar de fecha 18 de junio del presente año, La Personería de Neiva decretó la práctica de unas pruebas con el objeto de que obren como tal dentro proceso disciplinario N. 037- 2019, adelantado contra JOSÉ JAVIER SILVA, en calidad de Rector de la Institución Educativa Roberto Durán Alvira – Sede Vegalarga (Neiva- Huila), por la presunta vinculación irregular de YEISON VARGAS DÍAZ como psicólogo y/o médico de la mencionada Institución, sin tener la idoneidad requerida para ejercer como tal.

De esta manera se solicita de manera urgente la siguiente información:

- Remitir toda la documentación referente a la vinculación de YEISON VARGAS DÍAZ a la Institución, así como, todos los oficios que acrediten las actividades realizadas por el sujeto en mención dentro del centro educativo.

Agradezco su amable atención.

Atentamente,

INGRID KATHERINNE CAVIEDES PÁEZ.
Jefe Oficina para la Vigilancia Administrativa y la Gestión Pública

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.personerianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Personería

Scanned with CamScanner

	PERSONERÍA MUNICIPAL DE NEIVA	FECHA DE EMISIÓN 15/12/2014
PERSONERÍA DE NEIVA Garantizamos Tus Derechos	OFICIO	VERSIÓN : 02
		CÓDIGO: E-GE-F-03
		PAGINA 1 DE 1

Oficio Nº **G.V.A. 1200** (Por favor citar este número al contestar)

Neiva, 23 julio de 2019

Señor
JOSÉ JAVIER SILVA
Rector Institución Educativa Roberto Durán Alvira
Carrera 9 No. 2-76
Barrio Estadio Urdaneta
Cel. 3102988363
Ciudad

Asunto: Información Proceso Disciplinario No. 037-2019

Cordial saludo.

Se le informa que las siguientes personas están citadas en la Oficina para la Vigilancia Administrativa y la Gestión Pública de la Personería de Neiva, con el fin de realizar diligencias de ratificación y ampliación de queja y declaración juramentada. Lo anterior, para que tenga la oportunidad de controvertir y hacer uso de su derecho de defensa en calidad de implicado dentro del proceso disciplinario adelantado en esta Oficina.

- Nelson Lozano Castro y José Domingo Mora Silva- miércoles 31 de julio, 2:30 pm.
- Rodrigo Zamudio Rodríguez - miércoles 31 de julio, 4:00 pm.

Agradezco su amable atención.

Atentamente,

INGRID KATHERINNE CAVIEDES PÁEZ.
Jefe Oficina para la Vigilancia Administrativa y la Gestión Pública.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.personerianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Personería

Scanned with CamScanner

Oficio Nº **G.V.A. 1201** (Por favor citar este número al contestar)

Neiva, 23 julio de 2019

Doctor
GERSON ILICH PUENTES REYES
Calle 13 No. 7 B-99 /Barrio La Toma
Tel. 8656278
Ciudad

Asunto: Información Proceso Disciplinario No. 037-2019

Cordial saludo.

Se le informa que las siguientes personas están citadas en la Oficina para la Vigilancia Administrativa y la Gestión Pública de la Personería de Neiva, con el fin de realizar diligencias de ratificación y ampliación de queja y declaración juramentada. Lo anterior, para que tenga la oportunidad de controvertir y hacer uso de su derecho de defensa en calidad de apoderado del Señor José Javier Silva, implicado dentro del proceso disciplinario adelantado en esta Oficina.

- Nelson Lozano Castro y José Domingo Mora Silva- miércoles 31 de julio, 2:30 pm.
- Rodrigo Zamudio Rodríguez - miércoles 31 de julio, 4:00 pm.

Agradezco su amable atención.

Atentamente,

INGRID KATHERINNE CAVIEDES PÁEZ.
Jefe Oficina para la Vigilancia Administrativa y la Gestión Pública.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.personerianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Personería

Scanned with CamScanner

Oficio Nº **G.V.A. 1221** (Por favor citar este número al contestar)

Neiva, 29 julio de 2019

Doctora
GLORIA ENID PERDOMO QUIROGA
GERENTE LAS CEIBAS EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA
Ciudad

Asunto: Solicitud información Queja 2019-12939

Cordial saludo.

Respetuosamente se pone en conocimiento de la queja No. 2019-12939 de fecha 09 de julio del presente año, radicada en la Personería de Neiva y remitida por la Procuraduría Provincial de Neiva, relacionada con la "CONSTRUCCIÓN FASE 4 DE OBRAS PARA EL CONTROL DE CAUCE Y MITIGACIÓN DE AMENAZA POR INUNDACIÓN DEL RÍO LAS CEIBAS EN LA ZONA URBANA MUNICIPIO DE NEIVA DEPARTAMENTO DEL HUILA"

Con ocasión a lo anterior, se solicita comedidamente la siguiente información:

- Certificar si las Ceibas Empresas Públicas de Neiva, ejecutó el indicador "metros lineales de infraestructura estructural construida para la mitigación" del producto "enrocado para protección de orillas", sometiendo dicho ajuste a consideración y aprobación por parte del Órgano Colegiado de Administración y Decisión OCAD.
- Certificar si ha existido alguna irregularidad evidenciada por el Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación SMSCE, dentro de la ejecución de las obras por parte de Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva y cómo se llevó a cabo su plan de mejora.

La Personería realiza el presente requerimiento, conforme a lo regulado por el artículo 179 de la ley 136 de 1994 que establece que *"todas las autoridades públicas deberán suministrar la información necesaria para el efectivo cumplimiento de las funciones del personero, sin que le sea posible oponer reserva alguna. La negativa o negligencia de un servidor público a colaborar o que impida el desarrollo de las funciones del personero constituirá causal de mala conducta sancionada por la destitución del cargo."*

Agradezco su amable atención.

(ORIGINAL FIRMADO)

INGRID KATHERINNE CAVIEDES PÁEZ.
Jefe Oficina para la Vigilancia Administrativa y la Gestión Pública.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.personerianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Personería

Oficio Nº **G.V.A. 1222** (Por favor citar este número al contestar)

Neiva, 29 de julio de 2019

Doctora
ASTRID RÍOS VARON
E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA
Comité de Convivencia Laboral
Carrera 22 con Calle 26 Sur /Barrio Canaima
Ciudad

Asunto: Solicitud Información Queja 2019-12816

Cordial saludo.

El día 26 de junio del presente año, la Oficina para la Vigilancia Administrativa y la Gestión Pública de la Personería de Neiva, recibió la queja No. 2019-12816, remitida por la Procuraduría Provincial de Neiva, quien pone en conocimiento presuntas irregularidades llevadas a cabo por la E.S.E. Carmen Emilia Ospina de Neiva, contra el señor ADAULFO ENRIQUE CABRERA PERDOMO, al parecer por acoso y persecución laboral, violación al derecho de asociación, entre otras.

Por tal razón, se solicita que a la menor brevedad posible que E.S.E. Carmen Emilia Ospina, rinda un informe completo de lo actuado frente al caso del señor ADAULFO ENRIQUE CABRERA PERDOMO, si adelantó el pertinente seguimiento en el Comité de Convivencia Laboral de la entidad, dado que los presuntos hechos corresponden a temas de su competencia, atendiendo los presupuestos de la ley de 1010 de 2006, por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo; informe la gestión llevada a cabo y su resultado.

La Personería realiza el presente requerimiento, conforme a lo regulado por el artículo 179 de la ley 136 de 1994 que establece que *"todas las autoridades públicas deberán suministrar la información necesaria para el efectivo cumplimiento de las funciones del personero, sin que le sea posible oponer reserva alguna. La negativa o negligencia de un servidor público a colaborar o que impida el desarrollo de las funciones del personero constituirá causal de mala conducta sancionada por la destitución del cargo."*

Agradezco su amable atención.

(ORIGINAL FIRMADO)
INGRID KATHERINNE CAVIEDES PÁEZ.
Jefe Oficina para la Vigilancia Administrativa y la Gestión Pública.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.personerianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Personería

Oficio Nº **G.V.A. 1194** (Por favor citar este número al contestar)

Neiva (Huila), 22 de julio de 2019

Señores
CANCILLERÍA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Carrera 5 No. 9- 03
Tel. (57-1) 3826999
contactenos@cancilleria.gov.co
Bogotá, D.C.

Asunto: Solicitud de Gestión a la Personería de Neiva (Huila).

Cordial saludo.

La Personería Municipal de Neiva, mediante auto de indagación preliminar de fecha 18 de junio del presente año, resolvió decretar la práctica de una prueba para que obre como tal dentro del proceso disciplinario No. 037- 2019, adelantado en este ente de control, contra JOSÉ JAVIER SILVA, en su calidad de Rector de la Institución Educativa Roberto Durán Alvira – Corregimiento de Vegalarga (Neiva/ Huila- Colombia), por la presunta vinculación irregular de YEISON VARGAS DÍAZ, como psicólogo en la mencionada Institución, presuntamente sin tener la idoneidad requerida.

Lo solicitado corresponde a lo siguiente:

- Que la UNIVERSIDAD ANDRÉS BELLO DE CHILE, Certifique si YEISON VARGAS DÍAZ, identificado con cédula de ciudadanía colombiana No. 1.117.503.492 expedida en Manizales (Caldas), ha realizado estudios en los programas de Medicina, Psicología y/o Especializaciones en Psiquiatría Clínica o Neuropsicología Infantil y Educación o en alguna de las facultades de la Universidad Andrés Bello de Chile, indicando fecha de ingreso y/o culminación.

Para efectos de lo anterior, se remite copia de los documentos que fueron, al parecer, suscritos por la Universidad Andrés Bello de Chile, para que certifiquen si son oficios auténticos emanados por tal claustro y se pueda verificar si los documentos presuntamente enviados, fueron recibidos en las oficinas de la Universidad, con fecha y número de radicación.

De esta forma, se solicita cordialmente al MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES-CANCILLERÍA DE COLOMBIA, para que solicite y haga llegar a la UNIVERSIDAD ANDRÉS BELLO DE CHILE la documentación correspondiente, tratándose de un tema de prudente reserva.

Agradecemos su amable atención y colaboración.

(ORIGINAL FIRMADO)

INGRID KATHERINNE CAVIEDES PÁEZ.
Jefe Oficina para la Vigilancia Administrativa y la Gestión Pública.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.personerianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Personería